



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Trece (13) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo N° 1100140030022022-00651

Se reconoce personería para actuar a la abogada **GLORIA MERCEDES BARON SERNA**, como apoderada de la entidad demandada **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en los términos y para los efectos del poder conferido (f. 8 archivo digital No. 022). Por secretaría remítase el link del expediente dejando las constancias a que haya lugar.

De otro lado y advirtiéndose el cumplimiento a las disposiciones efectuadas en auto anterior, con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada **MARIANA HENAO OVALLE**, como apoderada de la entidad mencionada.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto se allegó la documental que constata el cumplimiento del mencionado requisito.

Finalmente y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponda, se REQUIERE a la profesional del derecho Dra. **GLORIA MERCEDES BARON SERNA**, con el fin de que se sirva aportar la contestación de la demanda en llamamiento en garantía, teniendo en cuenta que esta no fue allegada en debida forma como se anunció en el correo electrónico datado el 15 de mayo de 2023 (Núm. 025).

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 39 hoy 17 de octubre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LNRC